

Código de Ética para Trabajadores Sociales

Aprobado por el Ministerio del Interior el 28 de marzo de 1997

El 15 de diciembre de 2017, por la Asociación de Trabajadores Sociales de la República de China

Revisado por la Asamblea General de la Federación Nacional, aprobado por el Ministerio de Salud y

Bienestar el 26 de abril de 108

Este Código se formula de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Trabajadores Sociales, formulada por la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Sociales, como guía práctica y base para el manejo de denuncias éticas.

Capítulo I Disposiciones Generales

En línea con la tendencia del trabajo social de buscar la equidad y la justicia social, este Código propone salvaguardar los derechos humanos básicos de los relativamente desfavorecidos de la sociedad, para que todos puedan disfrutar de condiciones de vida dignas humanas, para que todos los grupos étnicos con diferentes culturas Pueden ser igualmente respetada, como la máxima misión de la obra social de mi país en esta etapa. Para lograr la misión de practicar los derechos humanos, la dignidad humana y la igualdad étnica, debemos prestar atención a la clarificación de las responsabilidades éticas relevantes de los profesionales del trabajo social y las organizaciones profesionales, y prestar atención activa a la construcción de sistemas relacionados con el valor. prácticas tales como investigación práctica, diseño y desarrollo. Deducción guiada para formar estándares éticos para el actuar profesional.

1. Misión

El trabajo social toma como núcleo la dignidad y el valor humanos, para que los objetos de servicio puedan disfrutar de las condiciones de vida de la dignidad humana, para que todos los grupos étnicos con diferentes culturas puedan ser igualmente respetados.

2. Objeto aplicable

El código de ética para el trabajo social se aplica a los trabajadores sociales.

3. Valores fundamentales

Se deben hacer esfuerzos para evitar que los objetos de servicio caigan en la pobreza, el miedo, la inquietud, la opresión y la injusticia, mantener las garantías básicas de supervivencia de los objetos de servicio y disfrutar de una vida digna.

4. Principios éticos del trabajo social

4.1. Promover el mejor bienestar del cliente.

- 4.2. Practicar primero los desfavorecidos y los mejores intereses de los clientes.
- 4.3. Respetar la individualidad y el valor de los clientes.
- 4.4. Comprender el contexto cultural y las relaciones interpersonales son importantes impulsores del cambio.
- 4.5. Carácter profesional y actitud con integridad.
- 4.6. Enriquecer el conocimiento y la capacidad autoprofesional.

5. Principios para el manejo de conflictos éticos

Cuando los trabajadores sociales enfrentan conflictos éticos, deben tomar la protección de la vida como máxima prioridad y actuar sobre la base del mantenimiento de la dignidad humana, la equidad social y la justicia social.

- 5.1. Los métodos adoptados favorecen la consecución de los intereses de los clientes.
- 5.2. Cuando hay múltiples maneras de lograr el objetivo, el método con la mejor Se debe elegir el que mejore los intereses y el menor daño al cliente.
- 5.3. El método para proteger al cliente de los daños causados por los medios no debe ser incompatible con el fin previsto.
- 5.4. Respetar el derecho del cliente a la autodeterminación.

6. El ejercicio de los trabajadores sociales se sujetará a las leyes y reglamentos, a la constitución de la asociación de trabajadores sociales y a este código.

Capítulo II Código

1. Responsabilidades éticas del trabajador social hacia los clientes

- 1.1. Los trabajadores sociales deben basarse en la equidad y la justicia social, con la prioridad de promover el bienestar de los clientes.
- 1.2. Los trabajadores sociales deben respetar y promover los derechos de autodeterminación de los clientes, y no deben restringir los derechos de autodeterminación de los clientes excepto para prevenir infracciones ilegales, salvaguardar los intereses públicos y mejorar el bienestar social. Si el cliente es menor de edad o persona con discapacidad, si no puede expresar plenamente su voluntad, deberá respetar la intención del tutor, representante legal o cliente; a menos que la decisión de la primera persona viole los intereses legales del cliente o de un tercero, de lo contrario No procede sustituir la decisión de quienes tienen derecho a decidir por la propia opinión del trabajador social.
- 1.3. Al brindar servicios, los trabajadores sociales deben informar claramente al cliente sobre los objetivos del servicio, limitaciones, riesgos, costos y medidas de derechos, etc., y ayudar al cliente a realizar un análisis racional para que pueda tomar la mejor decisión.

1.4. Los trabajadores sociales deben mantener una relación profesional normal con los clientes y no deben tener relaciones duales o múltiples inadecuadas con los clientes para obtener beneficios indebidos.

1.5. Cuando un trabajador social necesita despedir a un cliente de un servicio por motivos éticos
En caso de conflicto o evitación de intereses, los trabajadores sociales deben informar claramente al cliente con antelación y proporcionar servicios de derivación apropiados y necesarios.

1.6. Los trabajadores sociales deberían guardar secretos profesionales; Incluso si los clientes están muertos, deben respetar su derecho a la privacidad. Los clientes o terceros que soliciten acceso a los registros del trabajo social de casos individuales deben cumplir con la ética del trabajo social y las regulaciones gubernamentales; de lo contrario, los trabajadores sociales pueden negarse a revelar información. Sin embargo, la confidencialidad quedará restringida en las siguientes circunstancias especiales:

- a. El derecho a la privacidad pertenece al cliente, y el cliente tiene derecho a renunciar personalmente o a través de tutor o representante legal.
- b. Cuando exista un peligro urgente, basado en la protección de los derechos e intereses legítimos del cliente o de otros terceros.
- c. Cuando el trabajador social tenga el deber de advertir.
- d. Cuando el trabajador social tenga las correspondientes responsabilidades informativas previstas en la ley. mi.

Cuando el objeto del servicio padezca una enfermedad infecciosa mortal.

F. Al evaluar a un cliente en busca de riesgo de suicidio. g. Cuando el cliente esté involucrado en un caso penal.

1.7. Cuando los trabajadores sociales cobran las tarifas de servicio, deben informar a los clientes de las normas de cobro con antelación. Los honorarios cobrados deben ser razonables y apropiados y cumplir con las leyes y regulaciones pertinentes, y no se deben aceptar obsequios indebidos.

1.8. Sin el consentimiento del cliente, no se publicará en sitios públicos o de redes sociales otra información que pueda identificar directa o indirectamente al cliente.

1.9. Al utilizar sitios de redes sociales o herramientas de comunicación en línea para interactuar con los clientes, evite dañar los derechos legales de los clientes.

2. Responsabilidades éticas de los trabajadores sociales hacia sus colegas

2.1. Los trabajadores sociales deben respetar a sus colegas, apoyarse y motivarse mutuamente y cooperar con el trabajo social y otros profesionales para mejorar conjuntamente el bienestar de los clientes.

2.2. Cuando los trabajadores sociales no son adecuados o no pueden brindar servicios apropiados a los clientes, deben buscar la integración de recursos o derivaciones a profesionales apropiados a través de la división del trabajo profesional o interprofesional; Antes de completar la derivación, se deben tomar las medidas adecuadas para proteger los derechos de los clientes.

e intereses; al realizar la derivación, el cliente debe estar plenamente informado de la dirección del futuro servicio de derivación, y la información de servicio del caso individual debe estar debidamente informada de la futura agencia de servicios, para facilitar la transferencia de servicios.

2.3. Cuando colegas y clientes tienen disputas sobre confianza o servicios, se deben respetar el conocimiento profesional de los colegas y los derechos e intereses legítimos de los clientes, a fin de salvaguardar los derechos e intereses de los clientes y la confianza profesional razonable de los colegas.

2.4. Para mantener la ética del trabajo social y ayudar a proteger los derechos e intereses legítimos de los colegas, cuando los trabajadores sociales enfrentan requisitos injustos o poco éticos, las partes o agentes deben informar a la organización de servicios o a las asociaciones de trabajadores sociales en varias regiones, y el trabajador social Las asociaciones de las Federaciones Nacionales de la República de China y las autoridades de trabajo social apelan a proteger los derechos e intereses legítimos e implementar la ética profesional del trabajo social.

3. Responsabilidades éticas de los trabajadores sociales en los entornos de práctica

3.1. Los trabajadores sociales deben comprometerse a promover políticas de bienestar social, mejorar la eficiencia de los servicios de bienestar y realizar de manera justa el pago y la asignación de recursos de bienestar de acuerdo con la ley.

3.2. Los trabajadores sociales deben tener habilidades profesionales en trabajo social y enriquecerse constantemente; cuando actúen como educadores y supervisores, deben hacer todo lo posible para brindar orientación profesional y evaluar los eventos de manera justa y objetiva; Al recibir educación y supervisión, deben ser racionales, introspectivos y aceptar críticas y sugerencias.

3.3. Los registros de servicios de los trabajadores sociales se registrarán de manera oportuna, precisa y objetiva de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes, y se conservarán adecuadamente para garantizar los derechos y la privacidad de los clientes.

3.4. Al derivar clientes o aceptar referencias, los trabajadores sociales deben evaluar cuidadosamente los posibles beneficios y riesgos después de la derivación, y brindar fielmente servicios de consultoría de derivación a los clientes.

3.5. Los trabajadores sociales deben cumplir con las leyes y regulaciones, presentar fiel y efectivamente los resultados del trabajo, ayudar a la educación en trabajo social y al desarrollo humano, y esforzarse por lograr un ambiente de trabajo justo y razonable para los trabajadores sociales.

3.6. Los trabajadores sociales deben participar en actividades de lucha por los derechos bajo las normas éticas del trabajo social y evaluar fielmente los posibles beneficios y riesgos derivados de los servicios a los clientes y al público en general.

4. Responsabilidades éticas con la profesión de trabajador social

4.1. Los trabajadores sociales deben tolerar el multiculturalismo, respetar los fenómenos multiculturales y prevenir las desigualdades sociales causadas por la discriminación por motivos de raza, religión, género, orientación sexual, nacionalidad, edad, estado civil, discapacidades físicas y mentales, creencias religiosas e ideas políticas. .

4.2. Los trabajadores sociales deben prestar atención al impacto de sus palabras y hechos en los clientes, las organizaciones de servicios y el público en general.

4.3. Los trabajadores sociales deben mejorar la imagen profesional del trabajo social y la calidad del servicio, otorgar importancia al valor del trabajo social, implementar códigos de ética y enriquecer los conocimientos y habilidades del trabajo social.

4.4. Los trabajadores sociales deben comprometerse con la herencia de la obra social. profesión y promover la práctica justa y razonable del bienestar social.

4.5. Los trabajadores sociales deben mejorar el desarrollo del conocimiento profesional del trabajo social, realizar investigaciones y publicaciones y cumplir con la ética de la investigación del trabajo social.

4.6. Los trabajadores sociales deben promover la creación de una obra social. sistema profesional y desarrollar diversas medidas y actividades de trabajo social.

5. Responsabilidades éticas hacia el público en general

5.1. Los trabajadores sociales deben promover el desarrollo del bienestar social, defender la satisfacción de las necesidades humanas básicas y promover la realización de la justicia social.

5.2. Los trabajadores sociales deben comprometerse con la defensa y la práctica de la asistencia social. bienestar.

5.3. Los trabajadores sociales deben salvaguardar los derechos e intereses de los grupos vulnerables, y ayudar a las personas oprimidas, explotadas y acosadas a obtener seguridad social.

5.4. Cuando los trabajadores sociales interactúan con los medios de comunicación o aceptan entrevistas, si involucrar a los clientes, estos deben obtener el consentimiento informado y proteger su privacidad.

5.5. Los trabajadores sociales deben instar a las agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y al público en general a realizar actividades de bienestar social e implementar la protección de los derechos e intereses legítimos de los clientes.

5.6. Ante emergencias de seguridad social causadas por desastres, trabajadores sociales deben proporcionar servicios profesionales para proteger a los grupos vulnerables de los peligros para la vida, el cuerpo, la libertad, la propiedad y los riesgos accidentales.

Capítulo III Disposiciones complementarias

1. Si un trabajador social viola la ley, la constitución de la asociación de trabajadores sociales o este código de ética, salvo disposición en contrario de la ley, el lugar donde se localiza la violación de la ética o la asociación de trabajadores sociales a la que se refiere. pertenece

será deliberado y tratado.

2. Este código entrará en vigor después de ser aprobado por la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Sociales de la República de China y se presentará al Ministerio de Salud y Bienestar para referencia futura. Lo mismo ocurre con las revisiones.